

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008. (2009060080)

El Decreto 75/2004, de 18 de mayo, establece las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales, y la Orden de 19 de junio de 2008 hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden de 19 de junio de 2008, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo 10 del Decreto 75/2004, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se ordena la publicación de la concesión de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.489.00, Código de Proyecto 2004 19 008 0006 00 "Apoyo a instituciones Feriales", y que han sido otorgadas a las entidades que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la promoción y organización de actividades feriales, que atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma, tengan el carácter de oficial.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las Instituciones Feriales las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ENTIDAD FERIA DE ZAFRA	ZAFRA	60.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE AZUAGA	AZUAGA	36.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE TRUJILLO	TRUJILLO	59.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	BADAJOZ	68.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES	CÁCERES	25.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	33.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA TIERRA DE BARROS	ALMENDRALEJO	27.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA SALÓN DE OVINO DE CASTUERA	CASTUERA	42.000,00 €

• • •